

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-julio-2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: José Albeiro García García
Demandado: Expreso Trejos LTDA. - DAPA LTDA.
Radicación: 76-520-31-03-002-**2012-00165-00**

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, (V.) mediante Oficio No. 0167 de julio 1 de 2022, informa que dentro del proceso ejecutivo a su cargo, promovido por **Giovanni Ancízar Gutiérrez Mora, Cristian Alejandro Gutiérrez Mora, Franklin Miguel Gutiérrez Mora y María del Pilar Gutiérrez Mora contra la empresa Expreso Trejos Ltda., en liquidación**, solicitó se le informe qué medidas de embargo y secuestro se encuentran vigentes, indicando el porcentaje de las mismas.

Al respecto, se debe decir que, 1. mediante auto del 5 de junio de 2013¹ visto a folio 103 vto, se decretó embargo y retención del 20% de las utilidades netas que, resulten del ejercicio de la asociación, que le corresponden a la sociedad demandada EXPRESO TREJOS LTDA, comunicada mediante oficios No. 2597 y 2598², medida que se encuentra vigente y están consignando las sumas ordenadas, que, 2. se concedieron remanentes para el proceso con radicación: 76001 31 03 014-2006-00194-00. Demandante: Olga Lucía Gómez S. contra Expreso Trejos S.A. mediante auto del 27 de julio de 2015³, de conformidad con la comunicación allegada por la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, mediante oficio 583 del 16 de abril de 2015, situación que se le informará al despacho solicitante.

Sin más comentarios, el juzgado,

¹ Ítem 02 pdf 207-208 del expediente electrónico

² Ítem 02 pdf 209-211 del expediente electrónico

³ Ítem 02 pdf 313 y 321 del expediente electrónico

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR por secretaría al **Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira (V.)**, informándole las medidas vigentes dentro del asunto, conforme lo expuesto en precedencia. Remítasele copia del auto de fecha 5 de junio de 2013, de los oficios 2597 y 2598 y del auto del 27 de julio de 2015, obrantes a folios 207-211 y 313-321 del ítem 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: ae43513bfcb109bc5f15e01660df0d07302d252ee15e91262d59d73e4f3a9443

Documento generado en 11/07/2022 09:45:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>